CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA INDUSTRIAL "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.".-----.

CAPITAL S/ 800.000,oo.----------.

En la ciudad de Guayaquil,Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,el seis de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro,ante mi, doctor Thelmo Torres Crespo,Abogado,Notario Titular Noveno de este Cantón,comparecen los señores: Santiago Mesones Gazmán, Ejecutivo ,y su cónyuge señora María Isabel Febres Cordero Rosales de Mesones ,dedicada al cuidado de su hogar ; Ricardo Nobos Bejarano, soltero, estudiante, Santiago Hernandez Intriago ,casado, empleado, Luis Alvarado Vásquez, casado, empleado ,y, Ramón Gómez Arana,soltero, empleado; mayores de edad, ecuatorianos , domiciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.-Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de compañía anónima industrial,a la que proceden por sus propios derechos; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad,me presentaron la minuta que a continuación copio,expresando además, su voluntad de constituir la presente compañía .-MINUTA .-SEÑOR NOTARIO.

Extienda usted en el Protocolo que se encuentre a su cargo, una escritura pública por la cual conste :PRIMERA .Que los SUSCRITOS Santiago Mesones Gazmán, Ricardo Nobos Bejarano, Santiago Hernández Intriago,Luis Alvarado Vásquez y Ramón Gómez Arana,hemos resuelto constituir,como en efecto constituímos,con domicilio en Guayaquil y plazo de treinta años, una compañía anónima industrial dedicada a la promoción in-

ríatica mediante la edificación ,adquisición y/o edcusamiento de locales de vivienda destinados a este fin,que girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS Y PREDIOS COTAVENTO S.A.", rigiendo en su funcionamiento las prescripciones de la Ley de Compañías y estas convenciones .- SEGUNDA .-El capital con que girará la compañía es de ochocientos mil sucres, dividido en setenta i nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y diez acciones de igual clase de un mil sucres cada una,numeradas del cero uno al ochenta i nueve inclusive.Las acciones podrán extenderse en títulos que representen una o varias de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente.La propiedad,transferencia o en caso de destrucción o pérdidas de las acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-TERCERA.-La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía y para su integración, quorum y decisiones, cumplirán las prescripciones de la Ley de Compañías.Sus sesiones son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán siempre en el domicilio de la compañía, a no ser que concurran todos los accionistas y estos acepten por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratarse,pues,en ese caso,podrá efectuarse la sesión en cualquier lugar del territorio nacional,sin previa convocatoria.Las actas de las sesiones de Juntas Generales serán suscritas por quienes hubieren actuado en calidad de Presidente y Secretario de las mismas, y,además,por todos los accionistas si se lleva a cabo el amparo del Artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías .- Las sesiones Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro del primer tri -

mestre del mismo ,y, las extraordinarias , las veces y en los casos que fueren convocadas .- CUARTA .- Las sesiones e Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente , mediante publicación por la prensa en la forma y con la antelación fijadas en el Artículo doscientos setenta i uno de la Ley de Compañías , indicando en ellas el lugar , día ,hora y objeto de la sesión . Serán presididas por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente. En caso de falta de uno u otro actuará el accionista o la persona que se elija .- QUINTA .- Son atribuciones de la Junta General además de las determinadas en la Ley de Compañías , las siguientes : a) .- Nombrar cada cinco años al Presidente , Gerente y Comisario ,señalarles su remuneración y removerlos por causas justificadas ; b) Resolver sobre los cuentas ,balances , inventarios e informes que anualmente presentarán el Presidente y Comisario ; c) Disponer el reparto de utilidades, la formación del fondo de Reserva así como cualquier modificación a estas convenciones ; y , d) Interpretar en forma obligatoria las cláusulas de este contrato de compañía y resolver los asuntos que no sean de competencia del Presidente o Gerente y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía .- SEXTA .- El Presidente es la máxima autoridad ejecutiva en la dirección y administración de los negocios sociales y con tal orientará las actividades de ella y celebrará a su nombre todos los actos y contratos relaciones con su giro y tráfico . Ya el representante legal, judicial y extrajudicial y está investido de todas las facultades que exige una administración ordinaria y prudente .

Para el ejercicio de estas funciones no se requiere ser accionista .- .. Sexto.- El socios además de las atribuciones que confieren expresamente las leyes de estas convenciones, ejercerá las gestiones o cargos que le confieren o indiquen la Junta General o el Presidente , que en ningún caso entrañarán actos de representación legal .-OCTAVA .- Dentro cinco años la Junta General de accionistas designará un comisario Principal y un Suplente , éste actuará en caso de falta de aquel . El comisario tendrá las funciones y deberes determinados en la ley de Compañías en la inspección y vigilancia de todas las operaciones sociales ,debiendo informar anualmente al respecto a la Junta General de accionistas .- NOVENA .- La distribución de utilidades y la formación del Fondo de Reserva Legal se sujetarán a las normas que sobre estos aspectos contiene la Ley de Compañías ,y , en su defecto , a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. DECIMA .- La compañía que se constituye mediante este instrumento se disolverá por cualquiera de las causales determinadas en la Ley de Compañías ; para su liquidación se estará a lo resuelto por la Junta General de Accionistas y supletoriamente a lo expresado en la ley antes citada .-DECIMA PRIMERA .- Los accionistas fundadores de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL [illegible]", declaramos : primero .- de las acciones en que se divide el capital social cada uno de ellos suscribirá la parte que ha sido integralmente pagada ,así : Antonio Mesones Gazuño ,ha suscrito ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y seis acciones de igual clase que las anteriores de un mil sucres

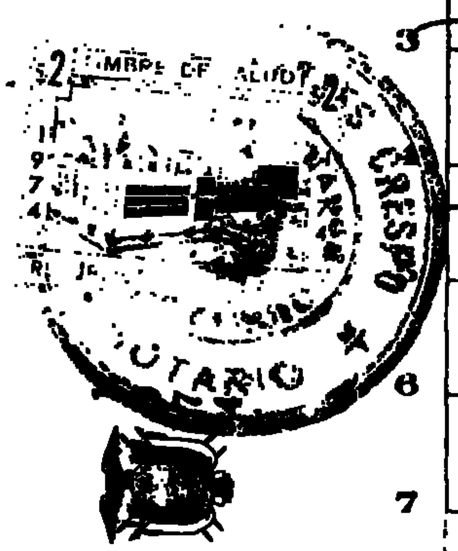

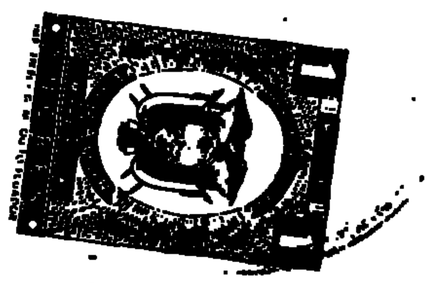

os de ans ; y, Diegro Nobos Bejarano ,Santiago Hernández In-
triago , Luis Alvarado Vázquez y Ramón Gómez Arana ,han sus-
crito ese ano de los anteri os de ,ano anterior ordinaria y no-
minativa de un mil novec ; de ano . de Jenti o Mesones
Guzmán , debidamente autorizado por su abogado señora doña
Sofía Isabel Hebrea Dorier poseedora de dos ona ,que denomina-
rá en este auto ,en para de las sociedades suscritas, tiene a bien
aceptar y transferir - como en efecto acepta y transfiere -
a favor de "Inmobiliaria y Turística Botaverde S.A.", el domi-
nio pleno de los bienes inmuebles que se describen a conti-
nuación: a) El departamento número doce, del sexto piso ,le-
do Oeste, del edificio Botavento , construído bajo el régi-
men de propiedad horizontal, abiendo en el sector Salinas ,
parroquia y cantón del mismo nombre , y le cuota de condomi-
nio sobre los terrenos y más bienes de uso exclusivo y comu-
nal que como propietario de dicho departamento le corresponde .- Los solares sobre los que se levanta el edificio Bota-
vento tiene los siguientes linderos y medidas : Solares nú-
meros cinco y seis , de la manzana número dos del sector Sa-
linas , parroquia y cantón del mismo nombre y que unidos en
solo cuerpo ;por el Norte, Urbanización de Salinas, con quince me-
tros , noventa centímetros ; por el Sur , propiedad que fue
de la señora Sofía Isabel Gómez Ibarra y que actualmente pertenece a los copropietarios del edificio Bota-
vento , con quince metros , noventa centímetros ;por el Es-
te , solar número cuatro , con veinticinco metros ,noventa
centímetros ; y, por el Oeste, solar número seis , con vein-
ticinco metros , noventa centímetros , o sea un área de cua-

trocientos cincuenta metros , sesenta y seis decímetros cuadrados . El otro solar y que forma uno solo con los anteriormente descritos , tiene las siguientes características y medidas : por el Norte, propiedad de los cónyuges Núñez-Pérez Rodríguez , con quince metros , setenta centímetros ; por el Sur , avenida primera , con igual medida ; por el Este, y el Oeste , propiedad que fue de los cónyuges Núñez -Pérez Rodríguez ,con veintitres metros , veinte centímetros por lado , lo que significa que el solar tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros , veinte decímetros cuadrados .-El apartamento que se aporta tiene ciento cincuenta y cuatro metros de construcción y se compone de sala-comedor , galería ,recibo, cocina , cuarto para servidumbre con servicio independiente , tres dormitorios con servicios higiénicos de primera y más de una terraza y pérgola-porch de siete metros de frente por tres de fondo localizados en la parte posterior del edificio ; b) Un derecho igual al cincuenta por ciento del total del inmueble compuesto de los solares números diez y once de la manzana "U" del barrio del Matadero , en la intersección de las calles Nicolás Augusto González y Dolores Ibarra de esta ciudad , edificación sobre ellos levantada.

Los solares antes mencionados forman un solo cuerpo y tienen los siguientes linderos y medidas ; por el Norte, solar número doce de la manzana "U" con veintiocho metros , treinta y tres centímetros de extensión ; por el Sur , la calle Nicolás Augusto González , con igual extensión; por el Este, solar número veintiuno de la manzana "U",con vein-

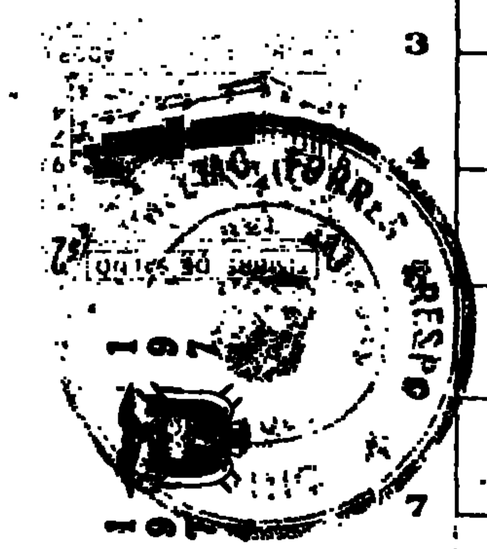

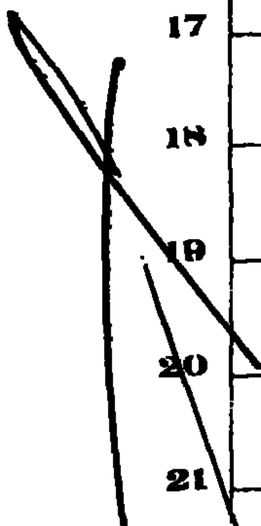

tiziano metros ; y, por el oeste, calle Dolores Saure ,con
igual medida, o sea que los solares tienen una superficie de
seiscientos treinta metros cuadrados , treinta y tres decí-
metros cuadrados ; c) El solar número doce de la manzana "L"
del barrio del Centenario , de parroquia Ximena de la ciudad
de Guayaquil , abocado con frente a la calle José Peloedo
entre las calles O'Donnor y Rosendo Avilés , con quinientos
diez metros de superficie y los linderos y dimensiones si-
guientes : por el Norte, solar número tres , con treinta
metros ; por el Sur ,solar número once , con treinta y ocho
metros ; por el Este , solar número tres, con quince metros;
y , por el Oeste , calle José Peloedo ,con quince metros .-
d) El lote número nueve de la Lotización Ganadero , del Can-
tón Samborondón , Provincia del Guayas , con los linderos y
medidas siguientes : por el Norte, lote número dieciseis de
la misma Lotización , con trescientos veintitres metros ;por
el Sur , lote número ocheree de la misma Lotización Ganadero,
con trescientos trece metros , setenta centímetros ;por el Es-
te , rio Babahoyo , con cincuenta metros ; y , por el Oeste,
carretera Antilla ,de Samborondón , con cincuenta metros .Todo
lo cual da un superficie de quinientos quince
mil novecientos metros cuadrados ; y, Considera- de los señores Ricardo Ubi-
co Vásquez , Ramón Hernández Ramírez , Luis Alvarado Vás-
quez y Ramón Gómez Arana , en pago del veintiocho por cien-
to del valor de las acciones suscritas han depositado en la
cuenta de Integración abierta al respecto ,en un Banco de
la ciudad, la suma de un mil sucres cuyo retiro se ha-
rá efectivo en el plazo de un año .- [illegible] .- Los

Dichos entes le fueron adquiridos por el comparecie señor Gentil o en una fracción ,así :s) El comparecie en el edificio de dos pisos horizontal denominado "Estevanto ", con sus anexos , por haberlo hecho construir para sí como aparece de la escritura de cinco de Octubre, celebrada con la Sociedad "Viviendas Al Mar Sociedad Limitada ", el doce de Febrero de mil novecientos sesenta i nueve ante el Notario de Salinas Víctor Flavio Correa Naimí , debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el seis de Agosto del mismo año y, la cuota de condominio sobre los solares en que se levanta el edificio , parte por herencia de su padre señor Gentilio Mezzone y Vigés lo adquirió a su vez por compra conjunta con el doctor Manuel Ignacio Gómez Lince a la señora Zoila Patricia Rosentee viuda de Gómez Yoaza , como se desprende de la escritura respectiva celebrada el veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta i seis ante el Notario doctor Rodolfo Baquerizo Nazur, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el treinta del mismo mes .La escritura antes descrita se refiere a los solares números cinco y seis de la manzana número dos del Sector Salinas . - El solar adquirido por el compareciente a la señora Zoila Rosentee viuda de Gómez Yoaza , conjuntamente con otras personas ,fue lo

bo , parte por haberle correspondido en la sucesión de su

ción a ge señor Gustavo Gómez Yepez y parte por compra a su

hija Ligia Gómez Lecuntes , por escrituras públicas de trein

ta i uno de Marzo de mil novecientos cincuenta i tres ,cele-

brada en Guayaquil ante el Notario señor José María Montel-

ván Cornejo, inscrita en el Registro pertinente el diecinue-

ve de Marzo de mil novecientos cincuenta i seis ;b) Los so-

lares número diez i once de la manzana "U" del Barrio del

Centenario y la edificación sobre ellos levantada, por com-

pra efectuada conjuntamente con su señor hermano Alberto Les-

pons Luzuén a los cónyuges Francisco Romero Jaime y Thelma

Redondo García de Romero , por escritura pública autoriza-

da por el Notario doctor Juan de Dios Morales Franco ,debi-

damente inscrita en el Registro de Propiedad .Los vendedores

Romero García lo habieron a su vez, el terreno , por com-

pra a Mauricio Melak y Elvira de Melak, mediante instrumen-

to público autorizado el veintinueve de Agosto de mil nove-

cientos sesenta i tres , ante el Notario doctor Gustavo Fal-

coní Ledesma y la Villa por haberla hecho construir , como

consta de la escritura de entrega de obra otorgada por el

Ingeniero Efrén Vélez Montón ante el Notario doctor Juan

de Dios Morales Arauco el diecinueve de Septiembre de mil no-

vecientos sesenta i siete ; c) El solar número Doce Manzana

"L" del Barrio del Centenario de la ciudad de Guayaquil por

compra a los cónyuges señores Agustín Febres Cordero Ribe-

deneyra e Isabel Rosales Mapiza de Febres Cordero ,confor-

me consta de la escritura pública celebrada ante el Notario

Quinto de este Cantón Doctor Temoteo Bernal Urigüen el doce

de diciembre de mil novecientos sesenta i cuatro inscrito en el Registro de la Propiedad el veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta i ocho .Los cónyuges Febres Cordero Rosales lo hubieron a su vez por compra a los cónyuges señor Edwin Stagg y señora Ena Rivas de Stagg ,según escritura pública de dos de octubre de mil novecientos cincuenta autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil doctor Gustavo Poloni Coello e inscrita el cinco de los mismos mes y año; y, d) El lote número quince de la Lotización Manglero del Cantón Samborondón , Provincia del Guayas , por venta efectuada a su favor por la Sociedad en Predios Rústicos Manglero S.A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Samborondón señor José Gregorio Neira,el veintitres de Octubre de mil novecientos setenta i uno, inscrita en el Registro el veintiseis de octubre del mismo año . La Sociedad en Predios Rústicos Manglero S. A., adquirió el dominio del lote de terreno mencionado ,por el aporte que en mayor extensión hiciere al constituirse la compañía , su anterior propietaria, la Compañía de Responsabilidad Limitada "DECOR UNIL Cia.Ltda.",según consta de la escritura pública celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos sesenta i nueve .-"DECOR UNIL Cia.Ltda.", lo adquirió integrando el fundo Manglero por compraventa al señor Luis Fernando Gómez Roose , mediante escritura pública de diez de Diciembre de mil novecientos sesenta i ocho,autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Samborondón el siguiente dia .El lote que se aporta mediante esta escritura como

se ha expresado-forma parte del predio rústico denominado que antes ,a su vez, integraba la hacienda "Conero " de propiedad del señor Manuel Bernardo Gómez Icaza , cuyo dominio lo adquirió ,parte , consistente en una cuota de condominio equivalente a un tercio del lote en virtud de la partición de - bienes del que fue su señor padre don Manuel Ignacio Gómez Reme ,según consta de la escritura de división y adjudicación que autorizó el Notario de Guayaquil ,Juan Alfredo Pareira el quince de septiembre de mil novecientos veintiseis ,inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Guayaquil, el dieciocho de los mismos mes y año, cuando aún el cantón Samborondón no se había creado , pero ,inscrita también en el Registro de Propiedad del último cantón mencionado, el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta i ocho; y, por otra parte, consistente en las demás cuotas de condominio equivalentes a las dos terceras partes del lote ,por compra de tales cuotas a sus dos hermanos , Manuel Ignacio y Gustavo Gómez Icaza , según escritura que autorizó el Notario de Guayaquil José María Montelvén Cornejo el veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta i dos ,inscrita en el Registro de Propiedad de Guayaquil el veinticuatro de los mismos mes y año y luego al crearse el cantón Samborondón ,en el respectivo Registro de Propiedad el veintitres de mayo de mil novecientos sesenta i ocho .- PRIMERA.- Los inmuebles antes determinados han sido avaluados y aceptados por los fundantes , así mismo en el orden de su descripción, en la suma de doscientos veinticinco mil novente i dos sucres,cincuenta centavos , trescientos catorce mil doscientos cincuenta su-

cres , [illegible] dólares á cinco mil sucre y treinta á un mil ochocientos treinta sucres , o sea que los bienes aportados han sido estimados en la suma de ochocientos cincuenta á cinco mil novecientos setenta á dos sucres, cincuentavos , cancelando el respectivo avalúo catastral para el aporte hecho reducido a la suma de setecientos noventa mil sucre , considerando que la compañía que se constituye asume los gastos de transferencia de dominio de los bienes inmuebles descritos en esta escritura .-Los accionistas fundadores declaran además que se obligan en los términos señalados en el inciso de cero del artículo ciento sesenta á seis de la ley de Compañías .- DECIMA QUINTA .- El señor Santiago Moscoso Guzmán declara que sobre los bienes aportados no pesa ningún gravamen que limite su uso o goce , no obstante se obligo el saneamiento en los términos de ley; y la señora María Isabel Febres Cordero Ponce de Moscoso que de su consentimiento y su autorización a su cónyuge señor Santiago Moscoso Guzmán para el aporte de los bienes descritos anteriormente a favor de "INDUSTRIAS Y PRODUCTOS [illegible] ,S.A.".- Agregue usted , señor Notario , las formalidades de estilo que la ley exige y [illegible] constar que dos cualquiera de los accionistas fundadores está plenamente autorizado para llevar a cabo las diligencias pertinentes para su perfeccionamiento ,inclusive , para convocar a la primera Junta General de accionistas .- (firmado).- Ilegible.- Abogado .- Se halla un sello cero dieciocho ocho uno nueve .- Hasta aquí la minuta .- [illegible] .- Firmado ilegible.- Se-

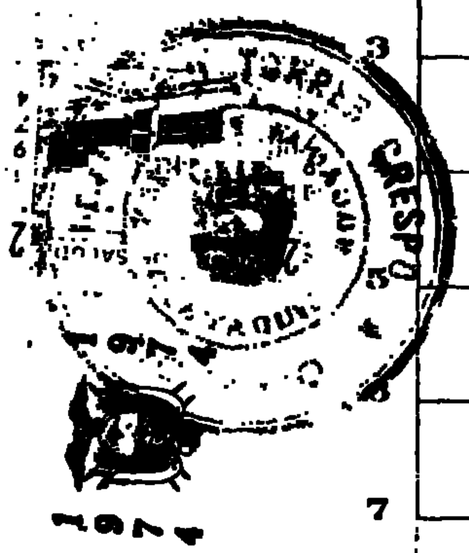

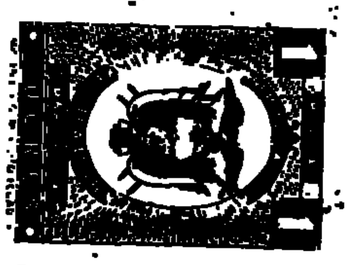

te de la ci. . . ación jecutive . dos . el Reglamen-
terno. reglamento parlamentario de la República, para cum-
plo: se nombrecito muy se inmediatamente cero coma de
once de enero de mil novecientos sesenta se expidió la ley
de Propiedad Horizontal : se pero que esa ley puede tener
aplicación es indispensable dictar el reglamento previsto
por ella , decreta :el siguiente Reglamento de la Ley de Pro-
piedad Horizontal : Capítulo primero . De los Requisitos
que deben cumplir los locales .- ARTICULO PRIMERO . Para
los efectos de la Propiedad Horizontal , tanto los edifi-
cios ya construídos como los que se construyeren en lo fu-
turo , deberán cumplir todos los requisitos contemplados
por la ley , por este Reglamento ,las Ordenanzas Municipa-
les y las demás reglamentaciones especiales que estuvie-
ren ya previstas o se previeren en lo futuro .- ARTICULO SE-
GUNDO . - El ocupante de un piso , departamento o local ses
ea su propietario , sea inquilino o a cualquier otro títu-
lo, no podrá destinarlos a uso u objeto ilícitos o inmo-
rales , o que afecte a las buenas costumbres , a la tran-
quilidad de los vecinos . o a la seguridad y buena conser-
vación del edificio y sus partes , o a la seguridad de sus
moradores .- ARTICULO TERCERO .-De la Asamblea .- ARTICULO
TERCERO .- ARTICULO TERCERO .-La Asamblea de Copropietarios
será el organismo regulador de la Administración y conser-
vación de la propiedad horizontal . Son sus facultades y
deberes : a) Elegir el Administrador de los bienes comu-
nes, fijar su remuneración y removerlo con justa causa.El
Administrador durará un año en sus funciones y de no ser

no más de treinta días por lo menos de anticipación,
se la anuncie que quede relegido no otro año y así sucesivamente ; b) Autorizar al administrador para que contrate a los empleados y obreros que deban utilizarse en la administración ,conservación y reparación de los bienes comunes ; señalar las remuneraciones de ese personal , y autorizar al administrador , para su despido , cumplimiento o caso las disposiciones legales pertinentes .-c) Designar al Director y al Secretario de la Asamblea , quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos , la Asamblea designará Director o Secretario ad-hoc ; d) Distribuir entre los Copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración , conservación y reparación de los bienes comunes ., así como para el pago de la prima del seguro obligatorio según la ley .-El dueño o dueños del piso bajo , no siendo con fines y los del sobrelo quienes también lo serán, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras ; e) Expedir y hacer practicar el Reglamento Interno de Copropiedad previsto por la Ley , debiendo mientras tanto , regir , de modo general,solo el proyecto de Reglamento .En tratándose de edificios destinados a propiedad horizontal , construídos por las Juntas de Previsión o por organismos de crédito Oficial o Mixto o destinado con finalidad social o público , el Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedido por la respectiva Institución ; f) Imponer sanciones extraordinarias , cuando haya

09

necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes , para su reparación y mejoras voluntarias ; g) Autorizar al administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres ; h) Exigir al administrador cuando lo creyere conveniente , una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño del cargo ; señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de ésta .En la suscripción de los documentos pertinentes intervendrá el Director de la Asamblea , como representante de todos los copropietarios , si viniere como documento habilitante la copia certificada del acta en que conste su elección ; i) Exigir cuentas al administrador , cuando lo estime conveniente y de modo especial al cesar éste en su cargo .- ARTICULO CUARTO .- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador .-Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el cincuenta por ciento del valor del edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que se fijarán según el porcentaje del valor de los diversos pisos, departamentos o locales , excepto en los casos en que la ley requiera una mayoría especial o la unanimidad .- ARTICULO QUINTO .- Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión , a fin de que puedan extenderse inmediatamente , debiendo ser firmadas por el Secretario .-Las actas originales se llevarán en Libro especial a cargo del Secretario .- ARTICULO

Artículo 9.- El administrador será designado por la asamblea de copropietarios en la forma prevista por este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes : a) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia , efectuar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren menester , obteniendo , cuando deba realizarse gastos que excedan de trescientos sueldos, la autorización de la asamblea ; b) Cumplir y hacer cumplir , dentro de lo que corresponda , la ley , los reglamentos y ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la propiedad horizontal ; así como las resoluciones de la asamblea de copropietarios ; c) Proveer y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las autorizaciones de la asamblea ; conservación y reparación de los bienes comunes ; así como las primas para el pago de los seguros obligatorios ; d) Proponer a la asamblea de copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios ; supervigilar sus actividades e informar sobre ellas a la asamblea ; e)Cobrar, por la vía ejecutiva , las expensas y costas a que se refieren los artículos trece y quince nacional según de la ley de propiedad horizontal ;f) Contratar el seguro de que habla el artículo dieciseis de dicha ley y cuidar de sus oportunas renovaciones . El administrador no podrá realizar a favor de los copropietarios ; g) Solicitar al Juez la ejecución de sus fallos y las providencias autorizadas en el artículo siguiente de la misma ley .- El producto de dichos fallos ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador ; h) Llevar las cuentas en forma correcta,

clare y documentada ; y devolver al cesar en sus funcio-
nes los fondos y bienes que tuviere a su cargo .-CAPITULO
CUARTO .- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LOS
COPROPIETARIOS .- ARTICULO SEPTIMO .-Son derechos y obliga-
ciones recíprocas de los copropietarios ; a) Usar y gozar ,
en los términos previstos por la Ley , de su piso ,departa-
mento o local , así como de los bienes comunes en la propor-
ción que les corresponde ; b) Contribuir a los expensas ne-
cesarias para la administración , conservación y reparación
de los bienes comunes , así como el pago de la prima del se-
guro , todo ello en la forma prevista por la Ley ; c) Concu-
rrir con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios ;d)
Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamentos y Ordenan-
zas sobre la materia ; e) Constituir si lo deseare la socie-
dad a que se refiere el artículo once de la Ley .-ARTICULO
OCTAVO /- Cuando un piso , departamento o local pertenezcan
a dos o más personas ,éstas deberán nombrar un mandatario en
forma legal para que los represente en todo lo relacionado
con la propiedad , su administración , etcétera .- CAPITULO
NOVENO .- DISPOSICIONES GENERALES .- ARTICULO NOVENO .- Pa-
ra que pueda realizarse la transferencia de dominio de un
piso , departamento o local , así como para la constitución
de cualquier gravamen o derecho sobre ellos , será requi-
sito indispensable que el respectivo propietario , compruebe
estar al día en el pago de las expensas o cuotas de adminis-
tración , conservación y reparación , así como el seguro.-
Al efecto los Notarios exigirán como documento habilitante
la certificación otorgada por el Administrador .Sin este re-

quisito no podré celebrarse ninguna escritura ni inscribirse . Los Notarios y los Registradores de la Propiedad ,serán personal y pecuniariamente responsables , en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este Artículo .-ARTICULO DECIMO .- La primera Asamblea de Copropietarios será convocada en cada caso a petición de cualquier interesado, por el delegado que para el efecto designará el Ministro de Previsión Social .- La primera acta será firmada por dicho delegado y todos los concurrentes a la Asamblea.- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- El presente Reglamento regirá desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Encárgase de la ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Previsión Social. Dado en Quito, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta i uno.- f). J.M. Velasco Ibarra .- El Ministro de Previsión Social. f). José A. Baquero de la Calle .- Es copia . El Subsecretario de Previsión Social . f) . Dr. José Gómez de la Torre .----. República del Ecuador . Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas . Presidencia . Oficio número mil novecientos setenta i cuatro .- CM- Salinas a tres de Enero de mil novecientos sesenta i nueve .- Señor Gerente de "Viviendas Al Mar Cía. Ltda. - Ciudad . Señor Gerente :El Director del Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad , ha emitido el informe que copio a continuación, relacionado con el Edificio "Setevento ", que ha sido construído en esta Matriz Cantonal, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal :"Departamento Técnico de OO.PP. y Terrenos Municipales .-Salinas , a tres de Enero de mil novecientos sesenta i nueve . Señor Leonardo A-

bed Astudillo .- Presidente del I. Consejo de Salinas.-

En su despacho .- Señor Presidente . De acuerdo a la petición formulada por el señor Carlos Donoso Varas , se procedió a verificar la inspección de la obra terminada del Edificio "Botavento " construido bajo el régimen de propiedad horizontal y que de acuerdo a sus planos el edificio se encuentra totalmente terminado , su acabado es perfecto , sus cálculos y especificaciones técnicas coinciden con los planos de especificaciones presentados .- Por todo lo expuesto , se debe autorizar a la mencionada Compañía , a que proceda a la entrega final de la obra a sus copropietarios . Del señor Presidente . Atentamente . f). José N. Pinargote Pacheco , por Director de OO.PP.Municipales .(Hay un sello que dice :" Dirección de Obras Públicas y Terrenos .- Salinas ".- Por consiguiente y en mérito del informe que dejo transcrito , queda usted facultado para proceder a la entrega final de la edificación mencionada , a sus correspondientes propietarios . Dios , Patria y Libertad .(firmado). L. Abad . Leonardo Abad Astudillo. Presidente del I. Consejo Cantonal de Salinas . Certifico que la presente es xerocopia de la copia que reposa en los Archivos de la Secretaría Municipal de Salinas .-(firmado).- Pedro Gómez Moreira. Prosecretario Municipal - Encargado de la Secretaría .-Hay un sello.-------.RECIBO .- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.Contribución del año y medio por mil sobre predios urbanos . Decreto Supremo número veintitrés de Enero de mil novecientos treinta i seis . Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de Febrero veintiocho de mil

novecientos cuarents i nueve .Propietario : Febres Cordero Agustín . Dirección : J. Salcedo . Año : mil novecientos setente i castro .-Codificación : Parroquia : veintidos -veintidos - doce .- Avalúo : ciento setents i un mil sucres.Valor uno y medio por mil : doscientos cincuents i seis mil sucres , cincuente centavos . Una firma ilegible . Tesorero. Hay un sello.---------.-RECIBO .- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos . Decreto Supremo número veintitres de Enero de mil novecientos treinta i seis . Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve .- Propietario : Cia.Anon. A M G SA..- Dirección : A. Gónzález . Año : mil novecientos setents i cuatro . Codificación : Parroquia : veintidos .- Manzana : treinta i siete . Avalúo : trescientos setente i siete mil cien sucres . Valor uno y medio por mil :quinientos sesents i cinco sucres , sesents i cinco centavos .Total Pagado : quinientos treinta i siete sucres, treinta i ocho centavos . Una firma ilegible . Tesorero .- Hay un sello .------.RECIBO .- Cuerpo de Bomberos de Salinas.- Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos .-Decreto Supremo número veintitres de Enero de mil novecientos treinta i seis . Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve .- Número : tres mil ochocientos setents .Nombre del Contribuyente : Santiago Mosquera Guzmán . Ubicación del Predio : Propiedad horizontal "Sotavento " Sector Salinas .Manzana cuatro -X. Año: mil novecientos setente i cuatro .Ave-

lón: ciento treinta i cinco mil setents i cinco sucres.
Impuesto uno y medio por mil : doscientos dos sucres ,se-
sents i un centavos . Son: doscientos dos sucres, sesenta
i un centsvos . Une firma ilegible .- Primer Jefe . Une fir-
ma ilegible . Tesorero .- Cancelado . (Firmado).- Ilegible.
Recaudador .--------.RECIBO .-Municipalidad del Cantón Samba-
rondón . Departamento Financiero- Predios Rústicos .Año :-
mil novecientos setents i cuatro . Fecha de Emisión .Títu-
lo número siete mil doscientos siete . Nombre del Propieta-
rio : Mesones Guzmán . Santiago . Nombre del Predio :Lote
número quince .- Lotización Manglero S. A. - Avalúo : trein-
te i un mil ochocientos treinta sucres . Impuesto Municipal
ciento siete sucres , ochents centavos .Rebaja General:quin-
ce mil sucres .- Monto Imponible : dieciseis mil ochocien-
tos treints sucres.- Impuesto Municipal : ciento siete su-
cres , ochents i un centavos . Descuento : diez sucres,-se-
tents i ocho centavos . Novents i siete sucres ,tres cente-
vos .- C. Agrícola : cinco sucres , treinta i nueve cente-
vos . C. Salud Pecuaria : cinco sucres, treinta céntavos .-
Ciento siete sucres , ochents i un centavos .- Une firma ile-
gible . Jefe del Departamento Financiero .Une firma ilegible.
El Presidente del Consejo .Une firma ilegible . El Secreta-
rio Municipal . Fecha cancelación :veintitres Enero de mil
novecientos setenta i cuatro . Hay un tres sellos .--------.
Número:veintiocho mil setecientos treinta i cuatro.- Munici-
palidad de Salinas . Impuesto a los Predios Urbanos. Salinas
s dos de Enero de mil novecientos setenta i cuatro.Año :-
mil novecientos setenta i cuatro . Contribayente:Santiago

Mespons Gazmán . Por la suma de mil cientos cuarenta sucres, cincuenta i cinco centavos . Ubicación (Código): Ferroquis Salinas . Manzana : cuatro- X.- Detalle : Avalúo Comercial: doscientos veinticinco mil novente i dos sucres ,cincuenta centavos . Terrenos : trece mil quinientos setenta i cinco sucres . Edificios : ciento veintiun mil quinientos sucres .IF : ochocientos setenta sucres , cuarenta i cuatro centavos .- AM.: doscientos setenta sucres, once centavos . Sumen : mil ciento cuarenta sucres ,cincuenta i cinco centavos . Tesorero .(f). Ilegible . Hay un sello.--.Son copias .Los otorgantes aprueban en todas sus partes el presente instrumento. En cuarenta i una hojas se agregan los comprobantes de pago de los impuestos y más documentos .La cuantía de este escritura es la suma de ochocientos mil sucres.- Leída esta escritura de principio a fin ,por mi el Notario en alta voz,a los otorgantes ,éstos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto , conmigo.Doy fe .-(firmado).- Santiago Mespons G.- CC. 09-0168777.- CT. 03694 .- Ricardo Nobos B.- CC. 09-0424286.- CT. 092261.- Santiago Hernández I.- Cd.No. 09-0006848 .- C.T. No.130454.- Luis Alvarado V.- CC. 09-0190712.- CT. 029267 .- R. Gómez A.- CC.09-0091993 .- CT. 061502.- María I.Febres Cordero de Mespons .- CC.09-0260957 .-Ct. 001191- .- (firmado). Thelma R. Torres C.----------. -BANCO DEL PACIFICO .- Capital Pagado : cuarenta millones de sucres . Certificamos: Que hemos recibido de :Señor Ricardo Nobos B ejarano :doscientos cincuenta sucres, señor Santiago Hernández Intriago : doscientos cincuenta sucres.-Señor Luis Alvarado Vás-

quez : doscientos cincuenta sucres . Señor Ramón Gómez Arsne : doscientos cincuenta sucres. MIL SUCRES .- Que depositen en ane cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará : Industrias y Predios Sotavento S.A.- El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituída , para lo cual deberán presentar el Banco la respectiva documentación que comprende :Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías o del Juez Provincial indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído .- En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito,las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo ,deberán devolver el Banco el presente certificado original ".- Muy atentamente .- (firmado).Arturo Quiroz M.- Arturo Quiroz M. Subgerente .- ----------.- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- Ciudad . A usted atentamente, solicito se sirva conferirme un Certificado en que indique:si el señor Santiago Mesones Guzmán (es o no deudor de impuestos fiscal alguno).- Note : para constitución de compañía .- De usted , atentamente . (firmado). Santiago Hernández I.- Santiago Hernández I. Cédula unico número : cero nueve-cero cero cero seis ocho cuatro ocho . La Jefatura de Recaudaciones del Guayas . Certifica que el señor Mesones Guzmán Santiago Enrique , poseedor de los cédulas de Identidad nú-

mero cero nueve-cero ano seis ocho siete siete siete y

Tributaria número cero tres seis nueve cuatro no adeuda im-

puestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil, a dieci-

siete de abril de mil novecientos setenta i cuatro .-(fir-

mado) .- A. Velásquez C. - Almagro Velásquez Cevallos . Je-

fe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello.----------

----------.- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

GUAYAS . Ciudad .-A usted , atentamente solicito , se sirva

conferirme un Certificado en que indique : si el señor Ri-

cardo Nobos Bejarano (es o no deudor de impuesto fiscal al-

guno).- Note : Para constitución de Compañía .- De usted ,

atentamente . (Firmado). Santiago Hernández I.- Santiago

Hernández I.-Cédula Unica número cero nueve-cero cero cero

seis ocho cuatro cero .La Jefatura de Recaudaciones del Gua-

yas , Certifica : que al señor Nobos Bejarano Ricardo Juan

poseedor de la Cédula de Identidad número cero nueve -cero

cuatro dos cuatro dos ocho seis y Tributaria número cero

nueve dos dos seis uno , no adeuda impuestos en esta Jefatu-

ra a la fecha .- Guayaquil, a doce de Junio de mil nove-

cientos setente i cuatro .- (firmado).- R.Nieto B.- Raúl A.

Nieto Bravo . Jefe de Recaudaciones del Guayas . Encargado .-

Hay un sello.----------.- SEÑOR JEFE PRO-

VINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .-Ciudad .- A usted a-

tentamente , solicito se sirva conferirme un certificado en

que indique : si el señor Luis Antonio Alvarado Vásquez (es

o no deudor de impuesto fiscal alguno).- Note: para cons-

titución de compañía . De usted , atentamente. (firmado).-

Santiago Hernández I.- Santiago Hernández I. Cédula Unica

número: cero nueve-cero cero cero seis ocho cuatro ocho.-

La Jefatura de Recaudaciones del Guayas .Certifica : que el señor Alvarado Vásquez Luis A., poseedor de las cédulas de identidad número cero nueve-cero uno nueve cero siete uno dos y Tributaria número cero dos nueve dos seis siete no e- deuda impuestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , doce de Junio de mil novecientos setenta i cuatro .-(firma- do). R. Nieto B.- Raúl A. Nieto Bravo . Jefe de Recaudacio- nes del Guayas , Encargado .- Hay un sello.---------- ----------.- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . Ciudad.-A usted ,atentamente solicito ,se sirva con- ferirme un Certificado en que indique : si el señor Santiago Hernández Intriago , (es o no deudor de impuesto fiscal al- guno).- Nota: Para constitución de compañía . De usted,a- tentamente .(firmado).- Santiago Hernández I.- Santiago Hernández I.- Cédula Unica número cero nueve- cero cero cero seis ocho cuatro ocho ocho . La Jefatura de Recaudaciones del Guayas , Certifica que el señor Hernández Intriago San- tiago , poseedor de las cédulas de identidad número cero nue- ve - cero cero seis ocho cuatro ocho y Tributaria número uno tres cero cuatro cinco cuatro , no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil, a doce de Junio de mil novecientos setenta i cuatro .-(firmado). R. Nieto B.- Raúl A.Nieto Bravo . Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Encar- gado .- Hay un sello.----------.- SE- ÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES :- Ramón Gómez Arana , de usted atentamente solicito se sirva certificar al pie de la presente si soy o no deudor de impuesto a esa dependencia.

Atentamente .(firmado). R. Gómez A.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas . Certifica : que el señor Gómez Arena Francisco Ramón poseedor de las cédulas de Identidad número cero nueve-cero cero nueve uno nueve nueve tres i Tributario número : cero seis uno cinco cero dos no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil, a seis de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro .-(firmado).- A. Velásquez. Almagro Velásquez Arevallos . Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello.----------.-SEÑOR DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE ; SANTIAGO MARTINS GUZMAN a usted atentamente solicito ; que de conformidad con lo que determina el Decreto Supremo número novecientos dieciocho publicado en el Registro Oficial número ciento treinta i uno del diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta i tres, se digne disponer la inspección del lote de terreno de mi propiedad signado con el número quince de la Lotización "Manglero ", cuyos linderos y mensuras aparecen del plano adjunto , con el objeto de determinar la zona de playa ,como requisito previo para la celebración de la escritura de constitución de Compañía Anónima con aporte del bien inmueble mencionado .- Acompaño Xeroxcopia del Título de Propiedad y dos copias auténticas del plano de la Lotización en el que consta el predio de mi propiedad .Atentamente . (firmado)Santiago Martins G.- Presentado el dia once de Julio /setenta i cuatro , a las diez horas.- Una firma ilegible .- ARMADA DEL ECUADOR . Dirección de la Marina Mercante y del Litoral .- Guayaquil, Julio once de mil novecientos setenta i cuatro . VISTA: La solicitud que antecede , al Departamen-

to Técnico , a traves de la División de Concesiones de Zonas de Playas y Bahía , efectúe la inspección ocular correspondiente y emita su informe . Asimismo , la Asesoría Jurídica su informe sobre la legalidad del otorgamiento del título de propiedad a que se refiere . El Director de la Marina Mercante y del Litoral .-(firmado). Gelo Molina G.-Gelo Molina Grijalva .Capitán de Fragata E.M. Hay un sello.---.Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Director de la Marina Mercante y del Litoral , Capitán de Fragata de Estado Mayor, don Gelo Molina Grijalva , en el lugar , fecha y hora indicada . Certifico . Una firma ilegible . DEPARTAMENTO TECNICO . División de Concesiones de zonas de playas y bahía .Guayaquil, Julio quince de mil novecientos setenta i cuatro. Una vez efectuada la inspección ocular del lugar en referencia, se ha comprobado que en parte de la ribera existe barranco, en una extensión de cincuenta i cinco metros lineales,los mismos que han sido demarcado con rojo , según consta en los planos que se adjuntan .- El Jefe del Departamento Técnico . (firmado). Iván Arias Rivera. Iván Arias Rivera.Alférez de Fragata UN. Hay un sello.--DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL .- Asesoría Jurídica. Guayaquil,Julio quince de mil novecientos setenta i cuatro. Vistos: La solicitud presentada por el señor Santiago Mosquera Guzmán es legal,luego del estudio del expediente y en base al informe emitido por la División de Concesiones de zonas de playas y bahía ,no encontrándose por lo tanto impedimento en esta Dirección,para que se celebre la correspondiente Escritura .-(firmado).- Una firma ilegible .El Asesor Jurídico .- DIRECCION DE LA MA-

RINA MERCANTE Y DEL LITORAL .- Guayaquil,Julio quince de mil novecientos setente i cuatro .- VISTO:Los informes del Departamento Técnico y Asesoría Jurídica , considero que no existe impedimento en esta Dirección , pero que el interesado puede celebrar la escritura correspondiente del predio en referencia , debiendo protocolizarse en la misma Notaría un ejemplar de los planos presentados , en los mismos que conste la linea demarcatoria en rojo . Asi mismo, deberán presentar copia simple de la escritura y los gastos y más trámites que demande la inspección , serán por cuenta del interesado .- El Director de la Marina Mercante y del Litoral .- (firmado). Galo Molina G.- Galo Molina Grijalva .-Capitán de Fragata M.M.----------.- ADMINISTRACION DEL EDIFICIO "SOTAVENTO ".-Salinas treinta de Julio de mil novecientos setenta i cuatro . Ciro Rodríguez Z., Administrador del Condominio Sotavento , Certifica: Que el señor Santiago Mesones Guzmán , a la fecha se encuentra al dia en el pago de las cuotas , expensas y seguro para la Administración , conservación y reparación de los bienes comunes,respecto de su Departamento en el condominio "Sotavento .(firmado). C.Rodríguez. - C.Rodríguez Z. , Administrador .- ------

----------.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. Dirección Financiera . Por Guayaquil Independiente . Guayaquil,veinte de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro .El Jefe de la Dirección Financiera Municipal , Certifica: Que la venta que hace Santiago Mesones Guzmán , a favor de Industria y Predios Sotavento S.A., de un inmueble de su propiedad ubicado en Dolores Sucre , Código número veintidos -treinta i siete-diez,

no está gravado con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por no haber utilidad .El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente .-El Jefe de la Dirección Financiera .-Una firma ilegible .----------.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Dirección Financiera - Por Guayaquil Independiente . Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica : que la venta que hace a Santiago Maspons Gazmán a favor de Industrias y Predios Cotovento S.A., de un inmueble de su propiedad ubicado en José Salcedo , Código : número veintidos - veintidos - doce , no está gravado con el impuesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por no haber utilidad . El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente .-El Jefe de la Dirección Financiera Municipal .- Una firma ilegible .---------- .- DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS . Salinas a veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro . Certifícase : que Santiago Maspons Gazmán , propietario del predio consistente en terreno y departamento ubicado en el Edificio de Propiedad Horizontal "Cotovento "ubicado en la manzana número Cuatro-X, del Sector Salinas de esta Cabecera Cantonal , está liberado del Impuesto a la Utilidad en la compraventa de Casas y Terrenos en la transferencia de los Derechos de dominio de dicho predio que hace a favor de Indus-

tries y Predios Rotevento S. A. (Aporte de Capital),en la
suma de doscientos veinticinco mil noventa i dos sucres,
cincuenta centavos . p. El Jefe de la Dirección Financiera,
Una firma ilegible .- Hay un sello.----------,
República del Ecuador . Municipalidad del Cantón Samboron-
dón .- Departamento Financiero .- José A. Tativén V.,Jefe
del Departamento Financiero Municipal de este Cantón,certi-
fica : que hasta la presente fecha no se está liquidando Im-
puesto a la Plusvalía , o Ganancias ocasionales sobre la
venta o transferencia de Predios Rústicos ni Urbanos,perte-
necientes a este jurisdicción cantonal .- Samborondón ,1-
gosto veintiocho de mil novecientos setenta i cuatro .-
(firmado). José A. Tativén V.- Hay un sello.----------
---------.Original . Número : mil novecientos treinta i uno.
Código : veintidos - treinta i siete - diez . Municipalidad
de Guayaquil. Departamento Financiero - Sección Rentas.-Pol:
seis mil treinta i seis .- Certifico que la propiedad de
Hermanos Mosquera Guzmán , situada en la calle Dolores Sucre,
solar número .....manzana número ....en terreno propio,co-
rrespondiente a la parroquia urbana .....de esta ciudad,se
encuentra al dia en el pago de los Impuestos y Tasas, re-
caudados por este M.I. Municipalidad en el presente año.-
Avalúo Comercial : seiscientos veintiocho mil quinientos
sucres . Avalúo Catastral : trescientos setenta i siete mil
cien sucres.- Guayaquil, once de Julio de mil novecientos
setenta i cuatro . - Jefe de Rentas.- Una firma ilegible.-
----------.-Original . Número : mil nove-
cientos veinte. Municipalidad de Guayaquil. Departamento Fi-

nanciero - Sección Rentas . Código : veintidos -veintidos-
dose.- Rol : cinco mil seiscientos sesenta ~~y~~seis .-Certifi-
co: Que le propiedad de Agustín Febres Cordero , situada en
la calle José Salcedo , solar número ....manzana número ....
en terreno propio , correspondiente a la parroquia urbana
de esta ciudad , se encuentra al dia en el pago de los Impues-
tos y Tasas , recaudados por este M.I. Municipalidad en el -
presente año. Avalúo Comercial : doscientos ochenta i cinco
mil sucres. Avalúo Catastral : ciento setenta i un mil su-
cres.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos setenta
i cuatro . Jefe de Rentas. - Una firma ilegible .----------
----------.-I.MUNICIPALIDAD DE SALINAS . Dirección Finan-
ciera - Eloy Ubilla Doylet , Jefe de la Dirección Financie-
ra Municipal del Cantón Salinas , a Petición verbal de parte
interesada , Certifico : Que revisados los respectivos Catas-
tros de Predios Urbanos del Cantón Salinas en actual vigen-
cia , consta el señor Santiago Mesones Guzmán , como contri-
buyente del correspondiente Impuesto Predial Urbano por su
Propiedad ubicada en el Edificio de Propiedad Horizontal
"Cotavento " ubicado en el sector Salinas de esta cabecera
cantonal , de conformidad con la siguientes demostración y
Avalúo Comercial .- Sector Salinas . Manzana número cuatro-
X , Area : sesenta i cuatro metros cincuenta i cinco decíme-
tros cuadrados . Alícuota :siete enteros seis mil novecien-
tos veintitres diez milésimos .- Valor del Terreno :veinti-
dos mil quinientos noventa i dos sucres, cincuenta centavos.
Valor del Departamento : doscientos dos mil quinientos su-
cres.-Valor total : doscientos veinticinco mil noventa i dos

sacres, cincuenta centavos . Son: doscientos veinticinco mil novents i dos sucres , cincuente centavos .- Se todo cuanto puede certificar en méritos de los antecedentes .Salinas,e veinticinco de Enero de mil novecientos setente i cuatro .- p. El Director Financiero .(firmado) . Eloy Ubilla Doylet. Hay un sello.----------.- Señor Registrador del Cantón Samborondón . Ciudad . A usted atentamente , solicito , se sirva conferirme un certificado del inmueble de Propiedad del señor Santiago Maspons Guzmán , en que indique (si tiene o no gravamen alguno)) que lo adquirió por compravente otorgada por la Sociedad en Predios Rústicos Manglero S. A., según escritura pública de fecha veintitrés de Octubre del añodo mil novecientos setente i uno, ante el Notario José Gregorio Neira Nivela , inscrita con fecha veintiseis del mismo mes y año. De usted , atentamente. -(Firmado). Santiago Hernández I. Santiago Hernández I.- Cédula número cero nueve-cero cero cero seis ocho cuatro ocho .- Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón . Carlos Demetrio López Jiménez, Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón , en forma legal, Certifico : Que revisados los índices y registros de esta oficina , consta que el señor Santiago Maspons Guzmán posee en propiedad un lote de terreno signado con el número quince ,ubicado en esta jurisdicción cantonal , lote que está comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte, lote número dieciseis ; por el Sur ,lote número catorce ; por el Este , rio Babahoyo ; y, por el Oeste , carretera Pantilla - Samborondón .Lo adquirió por compra a la Sociedad en Predios Rústicos Manglero S.A., me-

diente escritura pública otorgada en esta ciudad, el veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta i uno, inscrita el veintiseis de los mismos mes y año. No aparece que el señor Santiago Despons Guzmán haya enajenado o transferido el dominio de dicho lote de terreno ni constituído ningún gravamen que lo afecte , estando libre de embargos y prohibiciones de enajenar o gravar.. Samborondón ,seis de Julio de milnovecientos setenta i cuatro . (firmado). Carlos D.López J.- Hay un sello.----------.- Número :ciento veinte mil novecientos setenta i ocho . Por : mil setecientos doce sucres, treinta i cuatro centavos .COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD .- Colectaría . Recibí de Industries y Predios Cotevento , la suma de mil setecientos doce sucres, treinta i cuatro centavos ,por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre .Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de ochocientos cincuenta i seis mil ciento setenta i dos sucres, cincuentaicentavos . Guayaquil, Septiembre cuatro / setenta i cuatro . Una firma ilegible .El Colector .- Notaría Novena.- Orden número : ciento treinta i un mil quinientos noventa i dos .-Hay un sello.----------.- UNO-Ri-an millón seiscientos ochenta i siete mil novecientos veintisiete .MINISTERIO DE FINANZAS /-Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas . Fecha : cuatro -nueve- setenta i cuatro . Nombre :Notaría Novena del Cantón,- Por concepto de : Contrato de Constitución de la Compañía Anónima Industrial "Industries y Predios Cotevento S.A.- Cuantía : ochocientos cincuenta i seis mil ciento setenta i dos sucres, cincuenta

centevos .- Código : once millones ciento veintisiete mil a-
no. Rubro : Fiscales. Valor : mil setecientos doce sucres.
Código : once millones ciento veintisiete mil cuatro .- Ru-
bro : T. de Salud. Valor : veinte sucres.- Total : mil sete-
cientos treinta i dos sucres . Son: mil setecientos treinta
i dos sucres. Una firma ilegible .Jefe de Recaudaciones o Re-
cibidor .----------.- UNO-R: an millón seis-
cientos ochenta i siete mil novecientos veintiseis .MINIS-
TERIO DE FINANZAS . Jefatura Provincial de Recaudaciones de
Guayas . Fecha : cuatro -nueve - setenta i cuatro . Nombre:
Notaría Novena del Cantón .- Por concepto de : Contrato de
Emisión de ochenta i nueve acciones para la constitución(que
otorga) de la Compañía Anónima Industrial "Industrias y Tre-
dos Cotevento S.A." - Cuantía : ochocientos cincuenta i -
seis mil ciento setenta i dos sucres, cincuenta centavos .-
Código ; once millones ciento veintisiete mil uno. Rubro :
Fiscales. Valor : mil setecientos doce sucres, treinta i -
cinco centavos .- Código : once millones ciento veintisiete
mil cuatro .- Rubro : T. de Salud. Valor : ciento setenta
i ocho sucres. Total : mil ochocientos noventa sucres, trein-
ta i cinco centavos . Son: mil ochocientos noventa sucres,
treinta i cinco centavos . -Una firma ilegible .Jefe de Re-
caudaciones o Recibidor .----------.-
UNO-R: an millón seiscientos ochenta i siete mil novecien-
tos veinticinco .MINISTERIO DE FINANZAS . Jefatura Provin-
cial de Recaudaciones de Guayas . Fecha : Septiembre cuatro/
cuarenta i siete . Nombre : Notaría Novena .- Por concepto:
de: Tasa Judicial. Parátula : cuatrocientos sucres.- Orden nú-

mero ciento treinta mil quinientos setente i uno.-Código :-
doce millones cien mil ciento uno .- Fabro : Tasa y arance-
les judicial. Valor : cuatrocientos sucres. Total : cuatro -
cientos sucres . Total : cuatrocientos sucres.- Son: cuatro-
cientos sucres.- Una firma ilegible . Jefe de Recaudaciones
o Recibidor .----------•----------.- Número :mil
ciento veintisiete - Nueve .-República del Ecuador .-Junta
de Defensa Nacional . Impuesto para la Defensa Nacional so-
bre Alcabalas. Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecien-
tos setenta i cuatro .- Recibí de Santiago Mosquera Guzmán ,
la cantidad de veintidos sucres, setenta i cuatro centavos ,
por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas,que le
corresponden en la venta que hace a , aporte a constitución
de Compañía Industrias y Predios Cotavento S.A., del predio
consistente en lote de terreno .- Valor de la venta ;trein-
ta i un mil ochocientos treinta sucres , según aviso número
ciento cuarenta i uno , del Notario doctor Torres .- Medio
por ciento para Defensa Nacional :veintidos sucres, setenta
i cuatro centavos .- Una firma ilegible .Jefe Prov.Recauda-
ción Junta de DEFENSA Nacional .----------.-
Número : mil ciento treinta -Nueve .- República del Ecuador.
Junta de Defensa Nacional . Impuesto para la Defensa Nacio-
nal sobre Alcabalas. Guayaquil, tres de Septiembre de mil no-
vecientos setenta i cuatro .- Recibí de Santiago Mosquera Guz-
mán , la cantidad de ciento sesenta sucres , setenta i ocho
centavos , por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alca-
balas , que le corresponden en la venta que hace a Industrias
y Predios S. A., del predio ubicado en la parroquia Salinas,

del Cantón Salinas , consistente en departamento número doce , Edificio Sotavento . Valor de la venta : doscientos veinticinco mil noventa i dos sucres, cincuenta centavos .- Aviso número ciento treinta i dos del Notario doctor Torres. Medio por ciento para Defensa Nacional : ciento sesenta sucres ,setenta i ocho centavos .- Una firma ilegible Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional .----------

---.- Número : mil ciento veintinueve -Nueve . República del Ecuador .Junta de Defensa Nacional . Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas . Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro . Recibí de Santiago Mesones Guzmán , la cantidad de doscientos veinticuatro sucres, cuarenta i seis centavos , por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas , que le corresponden en la venta que hace a Industrias y Predios Sotavento S. A.- Parraquia Ximena.- Consistente en inmueble . Valor de la venta: trescientos catorce mil doscientos cincuenta sucres.- Aviso número ciento treinta i nueve del Notario doctor Torres .- Medio por ciento para Defensa Nacional : doscientos veinticuatro sucres , cuarenta i seis centavos .-Una firma ilegible .Jefe de Recaudación Junta de Defensa Nacional .-------

----------.-Número : mil ciento veintiocho.-Nueve.- República del Ecuador . Junta de Defensa Nacional .-Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas. Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos setenta ,i cuatro .-Recibí de Santiago Mesones Guzmán , la cantidad de doscientos tres sucres , cincuenta i ocho centavos ,por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas ,que le corresponden en

le venta que hace a Industrias y Predios Setevento S.A., del predio abicado en la parroquia Ximena ,consistente en inmueble .Valor de la venta doscientos ochenta i cinco mil sucres , según aviso número ciento cuarenta del Notario doctor Torres .- Medio por ciento para Defensa Nacional :dos-cientos tres sucres, cincuenta i ocho centavos . Una firma ilegible .-Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional .----------.-H.CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . Impuesto Adicional de Alcabala .- Número : cero treinta i dos mil cuatrocientos veintidos .-Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas .Por : cuarenta i cinco sucres, cuarenta i siete centavos .- He recibido de Santiago Mosquera Guzmán , la suma de cuarenta i cinco sucres cuarenta i siete centavos (según artículos trescientos cincuenta i ocho . Lit.H. y trescientos cincuenta i nueve L.R.M.) por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos , para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de dominio del predio aporte inmueble a Compañía Industrial , lote número quince , en Lotización Meglero S.A., situado en Samborondón , Cantón Samborondón ,por : treinta i un mil ochocientos treinta sucres , que hace a favor de Industrias y Predios Setevento S.A.- Guayaquil, a Septiembre cuatro de mil novecientos setenta i cuatro .Consejo Provincial del Guayas . (firmado). Carlos González Villegas. Tesorero .----------.-H.CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .Impuesto Adicional de Alcabala. Número :ce-

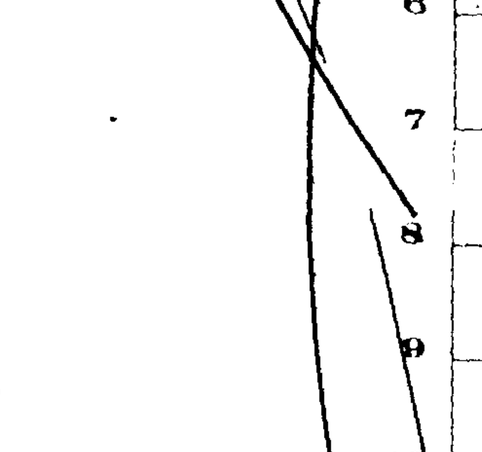

ro treinta i dos mil cuatrocientos veintiun .- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas . Por : trescientos veintiun sucres , cincuenta i seis centavos . He recibido de Santiago Mesones Guzmán , la suma de trescientos veintiun sucres, cincuenta i seis centavos , (según artículos trescientos cincuenta i ocho Lit.H. y trescientos cincuenta i nueve L.R.M.) por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos , para construcción y amoblamiento de Escuelas , por transferencia de Dominio del predio aporte inmueble a compañía industrial ,departamento número doce en el Edificio Sotavento , situado en manzana cuatro-X , Salinas , Cantón Salinas, por : doscientos veinticinco mil novents i dos sucres , cincuentaycentavos , que hace a favor de Industrias y Predios Sotavento S.A.- Guayaquil, a Septiembre cuatro de mil novecientos setenta i cuatro . Consejo Provincial del Guayas .-(firmado). Consejo Provincial del Guayas .Carlos González Villegas .Tesorero.- ----------.- H.CONSEJO PROVINCIAL DEL - GUAYAS . Impuesto Adicional de Alcabala .- Número : cero - treinta i dos mil cuatrocientos diecinueve . Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas . Por : cuatrocientos cuarenta i ocho sucres, noventa i tres centavos . He recibido de Santiago Mesones Guzmán , la suma de cuatrocientos cuarenta i ocho sucres, noventa i tres centavos (según artículos trescientos cincuenta i ocho Lit.H. y trescientos cincuenta i nueve L.R.M.) por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala , creado por Decreto Legislativo de -

veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos ,
pera construcción y amoblamiento de Escuelas ,por transferencia de dominio del predio aporte de Inmueble a Compañía Industriel : únicamente el cincuenta por ciento o mitad de inmueble , Bol número seis mil treinta i seis , Código :- veintidos - treinta i siete - diez , Parroquia Ximena ,situado en calles Dolores Cacre y N.a. González . Guayaquil , por trescientos catorce mil doscientos cincuenta sucres,que hace a favor de Industria y Predios Sotavento S. A.-Guayaquil , a Septiembre cuatro de mil novecientos setenta i cuatro .- Consejo Provincial del Guayas . (firmado).- Carlos González Villegas . Tesorero .----------.-

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . Impuesto Adicional de Alcabala . Número cero treinta i dos mil cuatrocientos veinte. Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas .Por :cuatrocientos siete sucres, catorce centavos . He recibido de Santiago Mospons Guzmán , la suma de cuatrocientos siete sucres, catorce centavos (Según Artículos trescientos cincuenta i ocho Lit. H. y trescientos cincuenta i nueve de L.R.M.),por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos , pera construcción y amoblamiento de Escuelas , por transferencia de dominio del predio , aporte inmueble a constitución Compañía Industrial , únicamente solar vacío , número doce , con quinientos diez metros cuadrados , rol número cinco mil seiscientos sesenta i seis , Código : veintidos -veintidos- doce, parroquia Ximene , situado en José Baloedo entre O'Donnor y Rosenio Avilés.

Guayaquil, por doscientos ochente i cinco mil sucres , que hace a favor de Industrias y Predios Sotavento S. A.- Guayaquil, a Septiembre cuatro de mil novecientos setente i cuatro . Consejo Provincial del Guayas.- (firmado).- Carlos González Villegas. Tesorero .----------.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL . Tesorería. Impuesto Adicional al de Alcabalas. Número : seis mil dieciseis . Aporte a Constitución de Compañía . Cuarenta i cinco sucres , cuarenta i siete centavos . Recibí de Santiago Mesones Guzmán , la cantidad de cuarenta i cinco sucres, cuarenta i siete centavos , por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas , para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legislativo de octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Industrias y Predios Sotavento S.A., del predio ubicado en la parroquia Samborondón , de este Cantón , consistente en lote quince de Lotización Manglero S.A.- El valor de esta transmisión de dominio es de treinta i un mil ochocientos treinta sucres , según aviso número .....del Notario señor doctor Thelmo Torres C. - Guayaquil, septiembre nueve de mil novecientos setenta i cuatro .-Recaudado por . Violeta de Vivadeneira .- Hay un sello.----------.-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL . Tesorería . Impuesto Adicional al de Alcabalas. Número : seis mil diecisiete .- Aporte a Constitución de Compañía . Trescientos veintian sucres , cincuenta i seis centavos . Recibí de Santiago Mesones Guzmán , la cantidad de trescientos veintian sucres, cincuenta i seis centavos,

por impuesto del uno por ciento edicional el de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace e Industrias y Predios Sotevento S.A., del predio ubicado en la parroquia Salinas , de este Cantón , consistente en Departamento número dos del Edificio Sotevento Manzana cuatro-X .- El valor de esta transmisión de dominio es de doscientos veinticinco mil novents i dos sucres, cincuenta centavos , según aviso número..... del Notario señor doctor Thelmo Torres C.- Guayaquil , septiembre nueve de mil novecientos setenta i cuatro .Recaudado por . Violeta de Vivanaire .- Hay un sello.----------

----------.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL . Tesorería . Impuesto Adicional al de Alcabalas. Número : seis mil diecinueve .- Aporte a Constitución de Compañía . Cuatrocientos cuarenta i ocho sucres, noventa i tres centavos .- Recibí de Santiago Maspons Guzmán , la cantidad de cuatrocientos cuarenta i ocho sucres, noventa i tres centavos , por impuesto del uno por ciento adicional el de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace e Industrias y Predios Sotevento S.A. , del predio ubicado en la parroquia Ximena , de este Cantón , consistente en cincuenta por ciento de inmueble en calle Dolores Sucre , Solar mil treinta i seis . El valor de esta transmisión de dominio es de trescientos ochenta mil doscientos cincuenta sucres ,según aviso número .....del Notario señor doctor Thelmo Torres C.

Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos setenta i cua-
tro . Rezaudado por . Violeta de Rivadeneira .- Hay un sello.
----------.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA PO-
TABLE DE GUAYAQUIL . Tesorería . Impuesto adicional el de Al-
cabalas . Número : seis mil veinte .- Aporte a Constitución
de Compañía .- Cuatrocientos siete sucres, catorce centavos.
Recibí de Santiago Mosquera Guzmán , la cantidad de cuatro-
cientos siete sucres, catorce centavos , por impuesto del u-
no por ciento adicional el de alcabalas para la nueva provi-
sión de agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legisla-
tivo de Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta)
en la venta que hace a Industrias y Predios Cotavento S.A.
del predio ubicado en la parroquia Ximena de este Cantón,con-
sistente en inmueble en calle José Salcedo ,No1 cinco mil
seiscientos sesenta i seis . El valor de esta transmisión de
dominio es de doscientos ochenta i cinco mil sucres , del No-
tario señor doctor Thelmo Torres C.- Guayaquil, Septiembre
nueve de mil novecientos setenta i cuatro .- Rezaudado por.-
Violeta de Rivadeneira .- Hay un sello.----------
-----.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . Alcabalas. In-
frascrito,Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,
Certifica: Que el señor Santiago Mosquera Guzmán ,ha cancela-
en este Tesorería la suma de cuarenta i cinco sucres, cua-
renta i siete centavos , según aviso número ....del Notario
señordoctor Thelmo Torres,según detalle siguiente : Vende-
dor : Santiago Mosquera Guzmán . Comprador : Industries y Pre-
dios Cotavento S. A.- Concepto Lote número quince de "Lo-
tización Manglero S. A. - Parroquia Semborondón del Cantón

Samborondón. Valor de la venta : treinta i un mil ochocientos treinta sucres .Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas : ochenta i cinco sucres, ochenta i siete centavos .Referencia nuestro recibo de Caja número veintisiete mil seiscientos dieciocho .Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro .- Junta de Beneficencia de Guayaquil .(firmado). Gustavo Illingworth Becquerizo .- Tesorero .- Hay un sello.----------.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . Alcabalas . Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,certifico: Que el señor Santiago Maspons Guzmán , ha abonado en esta Tesorería la suma de trescientos veintiun sucres, cincuenta i seis centavos , según aviso número del Notario señor doctor Thelmo Torres , según detalle siguiente :Vendedor : Santiago Maspons Guzmán .- Compredor : Industrias y Predios Setevento S. A.".- Concepto : Departemento número doce del Edificio Setevento . Manzana cuatro -X.- Barriada Salinas del Cantón Salinas . Valor de la venta : doscientos veinticinco mil novente i dos sucres, cincuenta centavos .- Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas : trescientos veintiun sucres, cincuenta i seis centavos .-Referencia nuestro recibo de Caja número : veintisiete mil seiscientos quince .-Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro . Junta de Beneficencia de Guayaquil .- (firmado). Gustavo Illingworth Becquerizo . Tesorero .-Hay un sello.----------.-JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . Alcabalas. Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,Certifico : Que el señor San-

tiago Mes ons Guzmán ha abonado en este Tesorería la suma de
cuatrocientos siete sucres, ostorce centavos , según aviso
número ....del Notario señor doctor Thelmo Torres , según de-
talle siguiente : Vendedor : Santiago Mespons Guzmán .Compra-
dor : Industrias y Predios Sotavento S.A.".-Concepto : In-
mueble sitado en la calle José Salcedo . Parroquia : Jime-
ne del Cantón Guayaquil . Valor de la venta :doscientos o-
chenta i cinco mil sucres .Impuesto uno por ciento adicio-
nal de Alcabalas : cuatrocientos siete sucres, ostorce cen-
tavos . Referencia nuestro recibo de Caja número veintisie-
te mil seiscientos diecisiete .- Guayaquil, tres de Septiem-
bre de mil novecientos setente i cuatro .- Junta de Benefi-
cencia de Guayaquil . (firmado).- Gustavo Illingworth Be-
querizo . Tesorero .- Hay un sello.----------
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . Alcabalas .- Infrescri-
to , Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil ,Cer-
tifica: que el señor Santiago Mespons Guzmán ,ha abonado en
esta Tesorería la suma de cuatrocientos cuarenta i ocho su-
cres, noventa i tres centavos , según aviso número ....del
Notario señordoctor Thelmo Torres , según detalle siguiente:
Vendedor : Satiago Mespons Guzmán . Comprador : Industries y
Predios Sotavento S. A.".- Concepto : cincuenta por ciento
de inmueble situado en la calle Dolores Sucre . Parroquia
Jimene del Cant'n Guayaquil . Valor de la venta : trescien-
tos ostorce mil doscientos cincuenta sucres .-Impuesto uno
por ciento adicional de Alcabalas : cuatrocientos cuarente
i ocho sucres , noventa i tres centavos . Referencia nuestro
recibo de Caja número veintisiete mil seiscientos dieciseis.

Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro . Junta de Beneficencia de Guayaquil.(firmado).- Gustavo Illingworth Baquerizo . Tesorero .- Hay un sello.----------.- Original . Municipalidad de Guayaquil .- Departamento Financiero- Sección Rentas . Alcabalas, Certificado número : cero cero cero nueve dos cinco . El infrascrito ,Jefe de la Sección Rentas , certifica : que el señor Santiago Mosquera Guzmán , ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón , por concepto del impuesto de Alcabalas, la suma de un mil quinientos setenta i un sucres , veinticinco centavos , según aviso número ciento treinta i nueve del Notario señor doctor Torres, que a continuación detalla : Vendedor : Santiago Mosquera Guzmán . Comprador : Industrias y Predios Setsvento S.A. Concepto : Aporte a Constitución de Compañía . Cincuenta por ciento inmueble. Parroquia: Jimena . Cantón Guayaquil. Valor de la venta : trescientos catorce mil doscientos cincuenta sucres . Impuesto : Fijo para los primeros trescientos catorce mil doscientos cincuenta sucres : mil quinientos setenta i un sucres, veinticinco centavos . Total : mil quinientos setenta i un sucres, veinticinco centavos . Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro . Una firma ilegible .-Hay un sello.----------.-Original . Municipalidad de Guayaquil . Departamento Financiero - Sección Rentas . Alcabalas. Certificado número cero cero cero nueve dos cuatro .El infrascrito Jefe de la Sección Rentas , certifica : que el señor Santiago Mosquera Guzmán ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón , por concepto del impuesto de Alcabalas la suma

de an mil cuatrocientos veinticinco sucres , según aviso número ciento cuarenta del Notario señor doctor Torres , que a continuación detallo :Vendedor : Santiago Maspons Guzmán Comprador : Industries y Predios Sotavento S.A.- Concepto: Aporte a Constitución Compañía . Inmueble .- Parroquia :Jimenez . Cantón Guayaquil. Valor de la venta : doscientos o - chenta i cinco mil sucres . Impuesto : Fijo para los primeros doscientos ochenta i cinco mil sucres : an mil cuatrocientos veinticinco sucres . Samen : an mil cuatrocientos veinticinco sucres . Total : an mil cuatrocientos veinticinco sucres . Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro . Una firma ilegible .Hay un sello.---

----------.-Original . Municipalidad de Guayaquil . Departamento Financiero - Jeccción Rentas, Alcabalas en Consignación . Certificado número cero uno uno siete .- El infrascrito ,Jefe de la Sección Rentas, Certifica: que el señor Santiago Maspons Guzmán , ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón , por concepto del Impuesto de Alcabalas en Consignación , la suma de an mil ciento veinticinco sucres, cuarenta i seis centavos , segúnaviso número ciento treinta i ocho del Notario señor doctor Torres, que a continuación detallo : Vendedor : Santiago Maspons Guzmán . Comprador : Industries y Predios Sotavento S.A..Jonconcepto : Aporte a Constitución de Compañía , departamento Doce , Manzana Castro -X. Cantón Salinas . Valor de la venta: doscientos veinticinco mil novents i dos sucres , cincuenta centavos . Impuesto : fijo para los primeros doscientos veinticinco mil novents i dos sucres , cincuenta centa-

ves : mil ciento veinticinco sucres, cuarente i seis cen-
tevos .-Suman : mil ciento veinticinco sucres, cuarente i
seis centevos . Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil nove-
cientos setente i cuatro .- Une firme ilegible .- Hay un se-
llo.----------.-Original . Municipalidad
de Guayaquil. Departamento Financiero- Sección Rentas. Alca-
bales en Consignación . Certificado número cero uno uno seis.

El infrascrito ,Jefe de la Sección Rentas, certifica : que
el señor Santiago Maspons Guzmán , ha pagado en la Caja de
la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impues-
to de Alcabales , según aviso número ciento cuarenta i uno
del Notario señor doctor Torres ,la suma de ciento cincuen-
ta i nueve sucres ,quince centevos , que a continuación deta-
lla :Vendedor : Santiago Maspons Guzmán . Comprador : Indus-
tries y Anexos cuarenta S. A. Concepto : Aporte a Cons-
titución de Compañía , lote quince . Cantón Samborondón .-
Valor de la venta : treinta i un mil ochocientos treinta su-
cres.- Impuesto Fijo para los primeros treinta i un mil o-
chocientos treinta sucres : ciento cincuenta i nueve sucres,
quince centavos . Suman: ciento cincuenta i nueve sucres,
quince centevos . Total : ciento cincuenta i nueve sucres,
quince centevos .- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil no-
vecientos setenta i cuatro . Une firma ilegible .-Hay un se-
llo.----------.-Testado: un-s-seis-e-.-
Entrelineas :MIL SUCRES-.Enmendado:COMPAÑIA-INDUSTRIAS-ad-
quisición-SOCIEDAD-localizados-once-con-el-entrega-e-Mangle-
ro-doscientos-cincuenta-de-especificaciones-C-C A-PAGADO-
cé ales-recaudados-seis-noventa i dos-jurisdicción-Indus-

trias-Código-Industrias-consistente-/los bales-concepto-con-

cepto-(firmado)-transmisión-inmueble-seis-de-.

se otorgó ante mi; en

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADO Y FIRMO

en Guayaquil, a nueve de Septiembre de mil novecientos se-

tenta i cuatro .-

Dr. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO

Certifico; Que en cumplimiento de la Resolución Número 3.666 expedida por Intendente de Compañías, queda inscrita la Constitución de la Compañía Anónima Industrial " INDUSTRIAS Y PRE_ DIOS SOTAVENTO S.A., de fojas 5.607 a 5.626; Número 294 del Registro Mercantil- Rubro de Industrial y anotada bajo el número 17.634 del Repertorio. Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Certifico; que con fecha de hoy se ha archivado los comprobantes de registro, defensa, y timbres correspondientes a la Matricula de Comercio de la Compañía Anónima Industrial "INDUSTRIAS

PREDIOS SOTAVENTO S.A., Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Certifico; que queda insorito el Aporte solo en lo que se refiere a los predios situados en este Cantón, de fojas 37.885 a 37.906 Número 3.965 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número - 17.635 del Repertorio. Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Certifico; que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 28.862 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y ocho; 15.708 del Registro de Hipotecas de mil novecientos sesenta y siete;y, 22.086 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y siete, al margen de las respectivas inscripciones. Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Certifico: que en esta fecha esta inscrita la transferencia de dominio por aporte en lo referente al predio situado en este canton, de Fs, 2.865 a fs. 2.875. No. 516 del Registro de Propiedad i anotada bajo el No. = 746 del Repertorio, estando archivado el certificado de pago de registro i sus adicionales.- Salinas , a treinta i uno de Octubre de mil novecientos setenta i cuatro.- Enmendado: Fs.2.865- Vale.

ber.

tifico:- Que en esta fecha se tomó nota de la transmisión de dominio por aporte que contiene esta escritura al márgen de las inscripciones que obran en el Registro de Propiedad de los años 1.968 y 1.969, a los que se refiere la presente.- Salinas, a treinta i uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-

Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.- Certifico: Que la transferencia de dominio del predio ubicado en este Cantón, que contiene esta escritura, queda inscrita con esta fecha, de fojas 617 vuelta a 625 Nº 130 del Registro de Propiedad y anotada bajo el Nº 308 del Repertorio; tomándose nota al márgen de la inscripción del título anterior de dominio.- Samborondón, ~~diecinueve~~ veintidos de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- Estado- diecinueve - no corro.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - SAMBORONDON - G.

CARLOS D. LOPEZ JIMENEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Miercoles veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, Año 91, Nº 32615, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compa-

ñía anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A." y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Noviembre 27 de 1.974

Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

27

EL TELEGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 91 — Edición No. 32.615
Miércoles 27 de Noviembre de 1974